



Bogotá D.C. 12 de mayo de 2025

Doctor
SILVANO GOMEZ STRAUCH
Viceprocurador General de la Nación
Procuraduría General de la Nación

Referencia: Seguimiento y control al cumplimiento de las directrices contenidas en la Directiva No. 008 de 21 de junio de 2018. Primer trimestre 2025.

Respetado Señor Viceprocurador:

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva No. 008 de 2018, le corresponde a la Oficina de Control Interno realizar el seguimiento y control al cumplimiento de las directrices institucionales implementadas mediante el citado acto administrativo, para la vigilancia y adopción de medidas que aseguren las garantías que contempla el sistema de responsabilidad disciplinaria en las actuaciones contra servidores públicos de elección popular.

Habiéndose tenido como insumo la información que ha sido suministrada a cada una de las áreas de la PGN, comprometidas en el desarrollo de las directrices que ha implementado el mencionado acto administrativo, la Oficina de Control Interno, ha procedido dentro de los parámetros que establece el art. 6° de la Directiva, a elaborar el presente informe con destino al Despacho del señor Viceprocurador General de la Nación habiéndose verificado la información que ha sido proporcionada respecto del primer trimestre de 2025.

Directriz No. 1. Cumplimiento estricto de los términos de la actuación disciplinaria.

De acuerdo con lo dispuesto por la directriz, la Oficina de Planeación a partir de la publicación del acto administrativo¹, debe señalar los indicadores para medir la eficacia de los planes de descongestión en cada una de las dependencias a efectos de que se cumplan los términos previstos en el Código General Disciplinario² en el trámite de cada etapa procesal, tanto en primera como en segunda instancia.

¹ Directiva 008 de 21 de junio de 2018 "Directrices Institucionales de Seguimiento y Control para asegurar las garantías que contempla el Sistema de Responsabilidad Disciplinaria en las actuaciones contra Servidores Públicos de elección popular".

² Ley 1952 de 2019.



La Oficina de Control Interno con el fin de conocer el desarrollo (durante el primer trimestre), de la implementación de los indicadores y la actualización de los Sistemas de Información a nivel central y departamental, solicitó la información correspondiente a la Jefe de la Oficina de Planeación, quien mediante oficio OPLA 128 de 10 de abril de 2025, puntualizó:

Con relación a la primera pregunta relacionada con señalar las acciones implementadas por la Oficina de Planeación en el primer trimestre (enero, febrero y marzo) de 2025 en relación con la actualización de los sistemas de información a nivel Central y Departamental para el cumplimiento de los términos dentro de las actuaciones disciplinarias y preventivas.

Respondió:

“La PGN ha adoptado dos sistemas de información institucional. El primero denominado, el Sistema de Información Misional - SIM¹ y el segundo denominado, “Strategos”². El SIM³ es un sistema administrado por la “Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información”, área adscrita al Despacho del Viceprocurador, y en consecuencia la OPLA no realiza acciones de actualización sobre este. En relación con el sistema de información “Strategos” es necesario, para mayor claridad, citar lo establecido en el artículo 2 de la de la Resolución 295 de 2021 que establece:

“Administrador de Strategos en la dependencia: Todo servidor designado por el jefe de dependencia que tendrá a cargo gestionar, dirigir, consolidar y registrar de manera trimestral la información correspondiente a los indicadores del PEI y los porcentajes de avance de las iniciativas estratégicas formuladas por la Dependencia” (subrayado y negrilla fuera de texto)

De conformidad con lo anterior, la responsabilidad de mantener actualizado el sistema de información “Strategos” tanto a nivel Central como Departamental es de los servidores (administradores), a quienes el Jefe en cada dependencia le ha designado dicha función.

De otra parte y en cuanto a lo que corresponde a la Oficina de Planeación, la citada Resolución indica lo siguiente:

“Administrador funcional: Servidor de la Oficina de Planeación responsable de velar por la oportunidad, consistencia y confiabilidad de los datos registrados en el sistema de información, realizar el seguimiento a su funcionamiento y operación y presentar los proyectos de mejoramiento que considere necesario”



Así las cosas, la Oficina de Planeación, durante el primer trimestre de la presente vigencia, realizó capacitación vía teams, el día 26 de marzo de 2025 a las dependencias Territoriales, de las áreas misionales y de apoyo en tres sesiones, de la siguiente manera:

- **CAPACITACIÓN PRIMER TRIMESTRE DEPENDENCIAS TERRITORIALES-SECCIONALES.**

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_OGM4ZmJiYzctZjhmZC00ODJmLTgwMTetYzdhOWJhNjBkZmE3%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22fcb47a6d-46c6-4bf3-b119-d927900ffc19%22%2c%22Oid%22%3a%220fa8d609-e37c-49d3-9245-be602d318acc%22%7d

122 asistentes³

- **CAPACITACIÓN PRIMER TRIMESTRE DEPENDENCIAS MISIONALES NIVEL CENTRAL:**

<https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3a823cb9b28b73410a82a80980c31b66c8%40thread.tacv2/1742490235674?context=%7b%22Tid%22%3a%22fcb47a6d-46c6-4bf3-b119-d927900ffc19%22%2c%22Oid%22%3a%220fa8d609-e37c-49d3-9245-be602d318acc%22%7d>

45 asistentes⁴

- **CAPACITACIÓN PRIMER TRIMESTRE ÁREAS DE APOYO**

<https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3a823cb9b28b73410a82a80980c31b66c8%40thread.tacv2/1742493806385?context=%7b%22Tid%22%3a%22fcb47a6d-46c6-4bf3-b119-d927900ffc19%22%2c%22Oid%22%3a%220fa8d609-e37c-49d3-9245-be602d318acc%22%7d>

15 asistentes⁵

Contando con la participación de un total asistentes a las 3 sesiones: 182 funcionarios, administradores de “Strategos”. Así mismo, realizó alertas para el registro oportuno de la información vía telefónica, presencial y por correo electrónico por parte de los profesionales Manuel Contreras, Harold Franco, Sara Garcés Claudia Peña encargados de estas funciones al interior de la Oficina de Planeación a los administradores del Sistema de Información “Strategos” en las dependencias.

Finalmente, contextualizando el tema de los indicadores para medir la eficacia en

³ Oficio OPLA 128 de 10 de abril de 2025

⁴ Oficio OPLA 128 de 10 de abril de 2025

⁵ Oficio OPLA 128 de 10 de abril de 2025



varios asuntos se obtiene:

- 1. Los indicadores para medir la eficacia de los planes de descongestión implementados en cada una de las dependencias de la PGN, para el mencionado trimestre.**

Respuesta:

“(...) Con relación a esta pregunta es necesario indicar que el Plan Estratégico 2025-2028 se encuentra en proceso de formulación por lo cual para el primero trimestre no se cuenta con los indicadores estratégicos definidos. Una vez se adopte el PEI se realizará la socialización y divulgación a nivel nacional, para que las distintas dependencias asuman los compromisos establecidos en este documento (...)”⁶.

- 2. Los indicadores para medir la efectividad de las políticas implementadas por el Comité de Conciliación de la PGN, para el segundo trimestre del año 2024 (sic), en especial, de las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico**

Respuesta:

Respecto de los indicadores que permitan evaluar la efectividad de las políticas adoptadas por el Comité de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación, particularmente en lo referente a la Política Prevención del Daño Antijurídico correspondiente al primer trimestre del año 2025, la Oficina de Planeación manifiesta lo siguiente:

“(...) El único indicador que se encuentra registrado en la base de datos del SGC es el de la Oportunidad en la respuesta a los derechos de petición que llegan a la Oficina Jurídica, que no tienen relación con lo solicitado por su oficina, por otra parte, la Oficina de Planeación no hace parte del Comité de Conciliación ni tiene injerencia directa en las decisiones o actuaciones que allí se desarrollan. Por tal motivo, esta dependencia no dispone de información o instrumentos específicos para medir la efectividad de las políticas formuladas por dicho Comité (...)”⁷.

En ese sentido, y conforme a lo estipulado en la **Resolución 083 de 2021**, donde se establece que la **Oficina Jurídica** integra dicho comité, recomienda la Oficina de Planeación que cualquier solicitud de información adicional sobre este asunto sean dirigida a esa dependencia, la cual tiene competencia directa y conocimiento sobre la formulación ejecución y seguimiento de las decisiones del

⁶ Oficio OPLA 128 de 10 de abril de 2025.

⁷ Oficio OPLA 128 de 10 de abril de 2025.



comité y la Política de Prevención del Daño Antijurídico.

Directriz No. 2. Registro de Investigaciones Disciplinarias de Trascendencia Nacional

La Resolución No.118 del 17 de febrero de 2003 y el numeral 12 del artículo 17 del Decreto-Ley 262 de 2000, determinaron los procesos disciplinarios de trascendencia nacional que deben ser registrados, dada la calidad del servidor público implicado, por ser de elección popular.

Las instrucciones impartidas en esta directriz, como primera medida, están orientadas a que el Grupo SIME, (hoy Coordinación y Grupo de Gestión y Analítica de Datos) con el soporte técnico de la Oficina de Sistemas, genere reportes mensuales con destino a la Viceprocuraduría General de la Nación sobre los procesos que cursen en la PGN en contra de funcionarios de elección popular.

En el seguimiento realizado por esta Oficina, se ha dado respuesta mediante correo electrónico del 2 de mayo de 2025, en el que se informa que, para el primer trimestre de 2025 se ha enviado a la Viceprocuraduría General de la Nación, por parte de la doctora Laura Melisa Gómez González, los reportes pertinentes y acordes a lo dispuesto en la Directiva 008 de 2018, mediante comunicaciones de fechas 26 de febrero de 2025, 27 de marzo de 2025 y 30 de abril 2025, dentro de las que se encuentra consignada la información correspondiente.

De otro lado, la segunda instrucción de esta directriz está dirigida a la Oficina Asesora Jurídica para que genere reportes mensuales con destino a la Procuraduría Delegada para la Conciliación Administrativa, sobre los procesos de nulidad y restablecimiento del derecho, así como de acciones de tutela en las que se cuestionen decisiones disciplinarias de la PGN, respecto de servidores públicos de elección popular.

Realizado el seguimiento y revisada la información suministrada por el Jefe de la Oficina Jurídica de la entidad, a través de correo electrónico del miércoles 9 de abril del corriente año, se logró verificar que en los meses de enero, febrero y marzo de 2025, se dio cumplimiento a la directriz, en el sentido de informar al Procurador Delegado con Funciones Mixtas N° 6 para la Conciliación Administrativa, sobre los procesos de nulidad y restablecimiento del derecho, y tutelas tramitadas respecto de decisiones disciplinarias proferidas en contra de servidores de elección popular durante el ya mencionado trimestre, adjuntándose los respectivos consolidados de procesos.



Directriz No. 3. Gestión de las Salas Territoriales Disciplinarias

Se tiene en cuenta en el presente informe, que la Resolución N° 231 de 2021, eliminó las Salas Territoriales Disciplinarias, quedando sin efecto esta directriz, al respecto.

Directriz No. 4. Procesos ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

El Procurador Delegado con Funciones Mixtas N° 6 para la Conciliación Administrativa, mediante oficio PDCA N° 029 de 8 de abril de 2025, manifiesta que:

“

- 1. Dada la expedición de la Ley 2094 del 2021, la Circular 015 y la Resolución 207 de 2021 de la Procuraduría General de la Nación y la Sentencia C-030-23, y auto de unificación jurisprudencial radicado: 11001-03-15-000-2023- del 3 de diciembre del 2024, que establece las nuevas disposiciones jurídicas del régimen disciplinario de la entidad, esta delegada continúa ciñéndose a los lineamientos que en la materia se impartan por parte del señor Procurador y el señor Viceprocurador.*
- 2. El entonces Procurador Delegado con Funciones Mixtas N°6 para la conciliación Administrativa con fecha 27 de agosto de 2021, envió oficio al despacho de la Señora Procuradora General de la Nación en el que expuso las razones que se identificaron por parte de la Procuraduría Delegada para la Conciliación Administrativa, que justifican la necesidad de modificar o derogar la Directiva 008 de 21 de junio de 2018, como se reportó en el informe del tercer trimestre del 2021.*
- 3. Al efecto, se elaboró borrador de la propuesta de modificación, entre otros del numeral 4 de la Directiva 008 de 2018, y el 2 de agosto de 2022, se remitió al despacho de la entonces señora Procuradora General de la Nación para revisión y firma, con el fin de hacer más eficiente el reporte de información a la Oficina de Control Interno, cuyos puntos centrales fueron expuestos en los anteriores informes trimestrales a esa Oficina haciéndose seguimiento para que surtieran los trámites correspondientes para su expedición o la derogatoria de la Directiva, que consideramos desueta. Por el cambio de administración, no fue posible la firma del mencionado acto administrativo el cual se encuentra en revisión del suscrito Delegado para luego ser remitido al despacho del señor Procurador General para el trámite correspondiente.*
- 4. Durante el primer trimestre de 2025, se continuó con el seguimiento de la información remitida por las procuradurías judiciales II para asuntos administrativos y las Delegadas Segunda y Tercera ante el Consejo de Estado,*



en cumplimiento del Memorando 007 de 2020, concerniente a las garantías en la intervención judicial en los procesos en los que se discute la legalidad de los actos administrativos expedidos por la Procuraduría General de la Nación, mediante los cuales se imponen sanciones disciplinarias a servidores públicos de elección popular ante la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso Gustavo Petro Urrego contra Colombia.

5. *Así mismo, con el fin de mantener la coherencia en los pronunciamientos de la Procuraduría y en las intervenciones que como ministerio público hace el señor Procurador General a través de sus Delegados y demás agentes de la entidad, mediante correo electrónico de fecha 11 de octubre de 2021, se instruyó a las Procuradurías Judiciales en el sentido que toda demanda contra la Procuraduría General de la Nación (lo que incluye aquellas dirigidas a los actos disciplinarios) debe entenderse como de Alto Impacto y, en consecuencia, informarse a este Delegado a fin de fijar los lineamientos que correspondan según el estado del asunto al momento del informe, instrucción que a la fecha no ha cambiado.*

En desarrollo de esta directiva, han sido reportados 161 casos en juzgados, tribunales y ante el Consejo de Estado, frente a las cuales se continua con los lineamientos que se han venido emitiendo en los casos que así ha sido solicitado por los procuradores judiciales, y en los demás, se continuará en caso que se requiera por parte del agente del Ministerio Público, con la verificación que el proyecto de intervención se ciña a los parámetros fijados por el señor Procurador o el señor Viceprocurador.

6. *Así mismo, como se reportó en el trimestre anterior, la Procuraduría Delegada para la Conciliación Administrativa está a la espera de la decisión que adopte el Consejo de Estado en el proceso 76001-23-33000-2013-00305-01 (3554-18), en el que se dispuso la acumulación de los procesos sobre este tema, a fin de dictar sentencia de unificación en la materia, y que desde el 27 de julio de 2021 ingresó al despacho del magistrado para fallo. Emitida la respectiva sentencia, se adoptarán las medidas a que haya lugar.”⁸*

Directriz No.5. Políticas de Prevención del Daño Antijurídico y de Defensa Judicial. Mecanismos de arreglo directo.

Se ha solicitado al Comité de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación, que con relación a la Política de Prevención del Daño Antijurídico se sirva manifestar si para el primer trimestre de 2025, ha efectuado verificación y seguimiento a la

⁸ Oficio PDCA de 8 de abril de 2025.



adopción, implementación, evaluación y control a las acciones contempladas en el plan de acción, de conformidad con la Resolución 111 de 7 de abril de 2022.

Lo anterior fue respondido mediante correo electrónico de 11 de abril por parte de la Secretaría Técnica del Comité de conciliación de la PGN, en la que se hace saber que fue realizado seguimiento trimestral a las acciones contempladas en el plan de acción de la Política de Prevención del Daño Antijurídico vigente, correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo de 2025.

Da cuenta que el 9 de abril de 2025 recibió de parte del Asesor de la Secretaría General, correo en el que se señaló:

“(...) Se han realizado las siguientes gestiones en coordinación con la Oficina Jurídica:

A la fecha, por parte del Comité de Conciliación de la entidad se aprobaron 3 conciliaciones, a saber: Los casos de Jerson Avilés Rodríguez, Luid Guillermo González Zabaleta y Jose Rafael Guerrero.

Por otra parte, Se han recibido 9 autos de aprobación de acuerdo conciliatorio, que se identifican, así:

Solicitante/Demandante	Conciliación
Cristian Javier Ardila S.	Judicial 68-081-3333-001-2019-00402-00
Mónica del Pilar Gomez Vallejo y otros	Judicial 08-001-3333-006-2019-00207-00
Hermilda Rosa Carmona Gonzalez	Judicial 13-001-3333-2023-00307-00
Gloria Inés Serrano Quintero	Judicial 13-001-3333-005-2023-00247-00
Luis Armando Duque Marchena	Judicial 23-001-3333-003-2020-000215-00
Luz Amanda Gomez Echeverry	Judicial 73-001-2333-000-2020-00405-00
Luis Arturo Herrera Herrera	Judicial 15-001-2333-000-2020-02441-00
Mónica Viviana Rodríguez Cardona	Extrajudicial
Gloria Inés Villa Sánchez	Extrajudicial

Fuente: Oficio 0111 de 11 de abril de 2025 Secretaria Ejecutiva Comité de Conciliación.



Finalmente, en los meses de febrero y marzo de 2025, por virtud de extensión de efectos de las Sentencias de Unificación Jurisprudencial, proferidas por el Consejo de Estado, relacionadas con el pago de la bonificación por compensación y la prima especial de servicios, se expidieron actos administrativos por parte de Secretaría General para el pago con ocasión de cumplimiento de mandamientos de pagos, de sentencias o de acuerdos de conciliación, los siguientes:

FEBRERO

<i>Radicado No.</i>	<i>Demandante</i>	<i>Demandado</i>	<i>Resolución No.</i>	<i>Fecha Resolución</i>	<i>Fundamento del pago</i>
2019-00565-00	Magdalena del Carmen Galvis Pacheco	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	053	24/02/2025	Acuerdo conciliatorio
2019-00682-00	Sandra Liliana Hernández Sua	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	055	24/02/2025	Acuerdo conciliatorio
2024-00266-00	David de la Torre Vargas	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	056	24/02/2025	Acuerdo conciliatorio
2020-00039-00	Viviana Patricia Graciano Londoño	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	057	24/02/2025	Acuerdo conciliatorio
2020-00039-00	Carlos Esteban Villa Giraldo	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	059	24/02/2025	Acuerdo conciliatorio
2020-00039-00	Conrado Aguirre Duque	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	060	24/02/2025	Acuerdo conciliatorio
2017-00481-01	Zoraida Pedraza Porras	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	062	24/02/2025	Acuerdo conciliatorio
2020-00039-00	Julio Cesar Iriarte Álvarez	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	065	24/02/2025	Acuerdo conciliatorio
2021-00147-00	Diana Patricia Mazo Velásquez	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	066	24/02/2025	Acuerdo conciliatorio
2019-00960-00	José Vicente Hurtado Palomino	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	069	25/02/2025	Acuerdo conciliatorio
2016-01202-00	Luz Marién Ariza Castillo	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	070	25/02/2025	Acuerdo conciliatorio
2024-00032-00	Norma Catherine Jerez Téllez	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	072	25/02/2025	Acuerdo conciliatorio
2021-00168-00	José Alfredo Saavedra Ramírez	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	073	25/02/2025	Acuerdo conciliatorio

Fuente: Oficio 0111 de 11 de abril de 2025 Secretaría Ejecutiva Comité de Conciliación.



MARZO

Radicado No.	Demandante	Demandado	Resolución No.	Fecha Resolución	Fundamento del pago
2012-00209-00	Alberto Casas Casas	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	120	21/03/2025	Sentencia
2020-00078-00	Eder Humberto Omaña Maldonado	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	133	25/03/2025	Acuerdo conciliatorio
2020-00181-00	José Bolívar Mattos	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	134	25/03/2025	Acuerdo conciliatorio
2024-00096-00	Armando Rafael Hernández Arrieta	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	135	25/02/2025	Orden judicial
2023-00147-00	María Eugenia Santander Enríquez	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	136	25/02/2025	Orden Judicial

Fuente: Oficio 0111 de 11 de abril de 2025 Secretaría Ejecutiva Comité de Conciliación.

De otra parte, los datos suministrados por la Oficina Jurídica fueron los siguientes:

Demandas recibidas durante el mes de enero, Febrero y Marzo/2025 por Prima Especial		Demandas recibidas durante el mes de Enero, Febrero y Marzo/2025 por Bonificación por compensación	
Demandante	Rad. Sentencia	Demandante	Rad. Proceso
Ariel Enrique Diaz Baena	13-001-2333-000-2018-00626-33 Radicada en el mes de enero	Cesar Ernesto Enríquez Delgado y otro	52-001-3333-004-2019-00225-00 Radicada en el mes de febrero
Edgar Enrique Rojas Lozano	54-001-3333-011-2024-00080-00 Radicada en el mes de febrero	Teresita Antonia Consuegra	08-001-2333-000-2017-00087-00 Radicada en el mes de febrero
Jorge Hernando Rodríguez López	86-001-3333-002-2019-00344-00 Radicada en el mes de febrero	Eurípides Castro Sanjuan	08-001-2333-000-2016-01000-00 Radicada en el mes de febrero
José Leibniz Ledesma Romero	11-001-3335-007-2019-00262-00 Radicada en el mes de febrero	Gerardo Pinzón Molano	15-001-3333-014-2021-00040-00 Radicada en el mes de febrero
Camilo Alfonso Bolaños Erazo	11-001-3335-007-2024-00468-00 Radicada en el mes de febrero	Shirley Geovanna Ardila Muñoz	11-001-3342-067-2024-00353-00 Radicada en el mes de marzo
Myriam Hormechea Acosta	08-001-3333-003-2019-00039-00	Robiel Martinez Jaime	68-001-2331-000-2003-00657-00 Radicada en el mes de marzo

Fuente: Oficio 0111 de 11 de abril de 2025 Secretaría Ejecutiva Comité de Conciliación.



Conciliaciones judiciales aprobadas en Enero, Febrero y Marzo/2025 por Prima Especial		Conciliaciones judiciales aprobadas en Enero, Febrero y Marzo/2025 por Bonificación por Compensación		Conciliaciones extrajudiciales aprobadas judicialmente en Enero, Febrero y Marzo/2025 por Prima Especial	
Demandante	Rad. Sentencia	Demandante	Rad. Proceso	Convocante	Valor Conciliado
CRISTIAN JAVIER ARDILA SUAREZ	JUDICIAL 68-081-3333-001-2019-00402-00	MONICA DEL PILAR GOMEZ VALLEJO, ZORAIDA ESTHER VALENCIA LLANOS, VIVIANA MERCEDES DE JESUS MORA VERBEL, GERMAN CURE CELIS	JUDICIAL 08-001-3333-006-2019-00207-00	MONICA VIVIANA RODRIGUEZ CARDONA	\$ 99.420.249
HERMILDA ROSA CARMONA GONZALEZ	JUDICIAL 13-001-3333-2023-00307-00	GLORIA INES SERRANO QUINTERO	JUDICIAL 13-001-3333-005-2023-00247-00	GLORIA INES VILLA SANCHEZ	\$ 35.498.127
LUIS A RMANDO DUQUE MARCHENA	23-001-3333-003-2020-000-215-00	LUIS ARTURO HERRERA HERRERA	15-001-2333-000-2020-0244100		
LUZ AMANDA GOMEZ ECHEVERRY	JUDICIAL 73-001-2333-000-2020-00405-00				

Fuente: Oficio 0111 de 11 de abril de 2025 Secretaría Ejecutiva Comité de Conciliación.

Procesos ejecutivos o Mandamientos de pago por extensión de jurisprudencia recibidos en Enero, Febrero y Marzo/2025 por Prima Especial		Procesos ejecutivos o Mandamientos de pago por extensión de jurisprudencia recibidos en Enero, Febrero y Marzo/2025 por Bonificación por Compensación		Procesos ejecutivos o Mandamientos de pago de sentencias recibidos en Enero, Febrero y Marzo/2025 por Prima Especial	
Demandante	Rad. Proceso ejecutivo	Nº	Rad. Proceso ejecutivo	Demandante	Rad. Proceso ejecutivo
Edwuin Jose Lopez Fuentes	44-001-3105-002-2024-00161-00	Jose Ricardo Echeverri Segura	44-001-3105-001-2025-00002- 00	Bertha Lucia Sierra Jimenez	05-001-2333-000-2018-01924-00

Fuente: Oficio 0111 de 11 de abril de 2025 Secretaría Ejecutiva Comité de Conciliación.



Sentencias judiciales pagadas en el periodo por Prima Especial y/o por Bonificación por Compensación (Oficina Jurídica)	
N°	Rad. Sentencia
Resolución No. 023 del 15/1/2025	08-001-2333-000-2017-00159-00
Resolución No. 120 del 21/03/2025	15-001-2331-001-2012-00209-00

Fuente: Oficio 0111 de 11 de abril de 2025 Secretaría Ejecutiva Comité de Conciliación.

Conciliaciones extrajudiciales aprobadas judicialmente, pagadas en el periodo por Prima Especial y/o por Bonificación por Compensación (Oficina Jurídica)		Mandamientos de pago o de sentencias de seguir adelante con la ejecución (procesos ejecutivos por sentencia judicial), pagados en el periodo por Prima Especial y/o por Bonificación por Compensación (Oficina Jurídica)	
N°	Identificación radicado	N°	rad. Proceso ejecutivo
Resolución 056 del 24/02/2025	41-001-3333-010-2024-00266-00	Resolución No. 021 del 30/1/2025	08-001-3333-006-2019-000-141-00

Fuente: Oficio 0111 de 11 de abril de 2025 Secretaría Ejecutiva Comité de Conciliación.

Conciliaciones judiciales pagadas en el periodo por Prima Especial y/o por Bonificación por Compensación (Oficina Jurídica)	
N°	Rad. Proceso
Resolución 055 del 24/02/2025	68-001-2333-000-2019-00682-00
Resolución 053 del 24/02/2025	68-001-2333-000-2019-00565-00
Resolución 062 del 24/02/2025	68-001-3333-014-2017-00481-01
Resolución 057 del 24/02/2025	05-001-3333-001-2020-00039-00
Resolución 059 del 24/02/2025	05-001-3333-001-2020-00039-00
Resolución 060 del 24/02/2025	05-001-3333-001-2020-00039-00



Resolución 24/02/2025	065	del	05-001-3333-001-2020-00039- 00
Resolución 24/02/2025	066	del	17-001-3333-001-2021-00147- 00
Resolución 25/03/2025	133	del	13-001-3333-015-2020-00078- 00
Resolución 25/03/2025	134	del	54-001-3333-009-2021-00181- 00

Fuente: Oficio 0111 de 11 de abril de 2025 Secretaría Ejecutiva Comité de Conciliación.

Mandamientos de pago o sentencias de seguir adelante con la ejecución (por extensión de jurisprudencia), pagados en el periodo por Prima Especial y/o por Bonificación por Compensación (Oficina Jurídica).		
N°		rad. Proceso ejecutivo
Resolución	No. 136 del 25/3/2025	76-001-3105-008-2023-00147-00
Resolución	No. 135 del 25/3/2025	70-001-3105-003-2024-00096-00

Fuente: Oficio 0111 de 11 de abril de 2025 Secretaría Ejecutiva Comité de Conciliación.

Con toda atención,

PEDRO GABRIEL MENDIVIL GUZMAN
Jefe Oficina de Control Interno

Elaborado: Hernan Ramiro Zuluaga Flores
Reviso: Poliana Maya Llano
Aprobó: Pedro Gabriel Mendivil